

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

22 DIC 2009
C-4956

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 933 /09**

Sucre, 18 de Diciembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-445, Ingres a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 1219/09 de 03 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 340/09 "EMBOVEDADO ACCESO LA CASCADITA D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 358/09) CUCE: 09-1101-00-164419-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "EMBOVEDADO ACCESO LA CASCADITA" D-4, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 557/2009 de 20 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 432-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa constructora "APAC" representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 593a/2009 de 30 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "EMBOVEDADO ACCESO LA CASCADITA" D-4, con un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (Bs. 225.498,14.-) a la empresa constructora "APAC" representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, cuyo tiempo de entrega de la obra será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "EMBOVEDADO ACCESO LA CASCADITA D-4" se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA). N° Preventivo 15575 de 16/10/2009, Fuente 41. Organismo 119. TGN Impuesto Directo a los

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
 (MAY 15 2009)

Hidrocarburos, Imputado al Prog. 11, Proy. 0075, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 250.000,00.-

Que, el proyecto "EMBOVEDADO ACCESO LA CASCADITA", esta ubicado en el Distrito N° 4, del Barrio la Cascadita, el proyecto contempla la construcción de 18 metros lineales de embovedado, para encausar el cause de la quebrada, a objeto de que los vecinos puedan transitar en épocas de lluvia.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 340/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 60 - 113
Certificación Presupuestaria a fs. 57
Especificaciones Técnicas a fs. 74 - 93
Descripción del Proyecto a fs. 54
Número de Identificación Tributaria a fs. 165
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 164
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 168
Registro de Comercio a fs. 169
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 167
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 166

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 59
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 114
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 116
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 117
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 158
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 156
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 157
Resolución de adjudicación a fs. 159
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 144
Estudio de Suelos a fs. 11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 340/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y la empresa constructora "APAC" representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, para la ejecución de la obra "EMBOVEDADO ACCESO LA CASCADITA" D-4, con un costo total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (BS. 226.498,14.-), cuyo plazo de entrega será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO. El proyecto contempla la construcción de 18 metros lineales de embovedado, para encausar el cause de la quebrada a objeto de que los vecinos puedan transitar en épocas de lluvia.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
R.M. Nº 003/09

- Art.2º **INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4.
- Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.
- Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio La Cascadita del D-4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, para que previo a la construcción de la obra se sujete a las previsiones establecidas en la Resolución Municipal Nº 182/08.
- Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL